

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Los opositores aprobados.—La disposición transitoria del Real decreto de 19 de agosto último determina que «en las oposiciones de turno libre, últimamente convocadas, y cuyos ejercicios no hayan terminado al publicarse este Decreto, podrán formarse listas de aspirantes con derecho a ingreso dentro del límite señalado en el artículo séptimo y previa determinación del número de plazas por la Dirección general de Primera enseñanza».

Esta disposición, inspirada, sin duda en el mejor deseo, ha levantado clamorosas protestas por parte de los opositores aprobados en la misma convocatoria, pero donde los tribunales habían hecho las propuestas para plazas antes de la publicación del Decreto.

El solo hecho—dicen—de haber cumplido con su deber algunos tribunales, por haber terminado los ejercicios a su debido tiempo, antes de aparecer el mencionado Real decreto, ha sido motivo suficiente para privar de un legítimo derecho a los opositores juzgados por tan celosos tribunales.

No diremos nosotros que se les haya privado de un legítimo derecho, puesto que no lo tenían más que a las plazas anunciadas; pero sí resulta que se ha concedido una gracia a los opositores de aquellos tribunales menos diligentes, tal vez menos celosos en el cumplimiento de su deber, y estos privilegios son siempre irritantes por lo que implican de injusticia.

La justicia y la equidad demandan que si los opositores han tenido los mismos deberes, tengan ahora los mismos derechos. De lo contrario sucederá que opositores de la misma convocatoria, con ejercicios similares, juzgados por tribunales de constitución idéntica, por haberse retrasado en los ejercicios y calificación, disfrutará de un privilegio, mientras que los opositores de tribuna-

les más diligentes y celosos quedarán privados de él.

Lo natural hubiera sido que el Decreto rigiera para las oposiciones que en lo sucesivo se anunciaran; pero concedida la gracia para los opositores de unos tribunales—precisamente los más remolones—ha debido concederse también a todos los opositores de la misma convocatoria.

Presupuesto de Instrucción pública.—Está ya terminado el proyecto de presupuesto de este Ministerio para 1916, y en la próxima semana será remitido a Hacienda.

Se mantiene en su total la cifra del presupuesto que actualmente rige, si bien se aumenta la dotación de algunos servicios con la rebaja que se obtiene por la supresión o reducción de otros.

Entre los aumentos que se llevan al nuevo presupuesto figuran las dotaciones para las Escuelas de Náutica, recientemente organizadas; el crédito correspondiente para elevar a 1.000 pesetas el sueldo de los Maestros que aún no lo disfrutaban, y el que se calcula necesario para implantar por Decreto las reformas en la Segunda enseñanza.

Se reorganizan las Escuelas de Artes e Industrias, dándoles carácter eminentemente práctico, y en la imposibilidad de que puedan mandarse pensionados al extranjero, se hace una importante rebaja en la partida consignada para este objeto, así como en otros servicios que la práctica ha demostrado no responden a los fines para que fueron creados.

Esperamos poder dar más detalles en uno de nuestros próximos números.

Aviso a los opositores.—Los opositores tímidos y suspicaces que en todas partes ven la recomendación y la injusticia, que propalan al empezar todas las oposiciones que «las plazas están vendidas» pueden ver al descubierto el juego que emplean algunos vivos para cazar incautos.

El Director general de Seguridad, señor Méndez Alanís, recibió confidencia de que un sujeto andaba ofreciendo pla-

hecho en
23-9-65

zas de Maestros de Escuelas de turno libre, previo el oportuno depósito de 1.300 pesetas, con las cuales decía que comprometía al tribunal para que las adjudicase a los individuos que se prestaban a hacer su depósito de dicha cantidad. Varios Profesores de la Escuela Normal de Maestros habían denunciado ya ese tráfico que se venía haciendo por persona ajena a dicha Escuela, y como tomase el nombre de dignos Catedráticos, miembros del tribunal calificador, se propusieron ayudar a la acción de la Policía para lograr descubrir al que se dedicaba a estafar incautos por el ya antiguo procedimiento.

El Sr. Méndez Alanís encargó de este servicio al celoso Comisario jefe de la primera brigada de investigación criminal, Sr. Fernández Luna.

El Sr. Luna ordenó al aspirante del Cuerpo de Policía D. Félix Lagar, que fingiéndose opositor, se personara en el domicilio del presunto autor del delito que se perseguía.

El Sr. Lagar, cumpliendo las instrucciones recibidas, se entrevistó con el individuo en cuestión y le hizo entrega del dinero, después de obtener de él la afirmación de que tendría una de las primeras plazas.

Comprobado el delito, procedió a la detención del sujeto, que se llama Joaquín Santos Delgado, de cuarenta y tres años, conduciéndole a la Dirección general de Seguridad.

Se le ocuparon pagarés y documentos que demuestran los hechos.

Esta madrugada la Policía obtuvo un mandamiento judicial y practicó un minucioso reconocimiento en el domicilio, recogiendo numerosos recibos de opositores y resguardos de un Banco donde Delgado hacía los depósitos.

Claro es que no hacía de los opositores la menor recomendación, porque ni conocía a los jueces que formaban el tribunal; pero el procedimiento era muy socorrido.

Depositaban las 1.300 pesetas, y si obtenían plazas las recogía él, y si no, se las devolvía al opositor, asegurándole que como había estado tan mal no se había podido conseguir su aprobación.

Pero como eran muchos los que también obtenían plaza, Joaquín cobraba sus pesetillas e iba viviendo espléndidamente.

Algún opositor que obtenga plaza por sus propios méritos, habrá que diga: ¡buenas pesetas me cuesta! Pero lo que le cuesta las pesetas no es la recomendación, sino su infelicidad.

Visita al Director general.—Una Comisión muy numerosa de Maestras y Maes-

tros de Madrid ha visitado al Director general de Primera enseñanza para expresarle su agrado por las últimas reformas que afectan al Magisterio primario, y al mismo tiempo rogarle que interponga su influencia cerca del Ministro para que se conceda la implantación de Escuelas de adultas en Madrid, Salamanca y Santiago, que son los tres distritos universitarios que carecen de ellas.

La Comisión salió muy satisfecha de la cariñosa acogida que le dispensó el señor Bullón.

Ejercicios espirituales.—Los han practicado un grupo numeroso de Maestros en Salamanca, durante los últimos días del finado agosto, con gran provecho espiritual, a juzgar por el artículo que uno de los ejercitantes nos remite.

En el último día, fueron acompañados a la Comunión por el Rector de la Universidad y les dirigió su elocuente palabra el Prelado de la diócesis.

Nueva revista.—Hemos recibido la «Revista escolar de Asturias» que ha empezado a publicarse en Oviedo bajo la dirección de D. Celestino García Muñiz.

Le enviamos nuestro sincero parabién y le deseamos muchas suscripciones y larga vida

Barniz para encerados.—A ruego de muchos de nuestros lectores, damos la siguiente fórmula:

Copal, 100 gramos; Sandaraca, 100; Almáciga, 90; Trementina, 75; Vidrio molido, 100; negro de humo (el suficiente), Alcohol, un litro o 1.000 gramos.

De Pedagogía

Sobre la vocación del Maestro y la obediencia de los discípulos.

IV

El «sistema de la Escuela-ciudad».—Después de algunos ensayos hechos en América sobre la autonomía escolar, que consiste en establecer las reglas de disciplina de acuerdo con los alumnos, y hacer que ellos mismos velen por su más exacto cumplimiento, se ha ido generalizando, particularmente por los Estados Unidos, el llamado «sistema de la Escuela-ciudad».

Este sistema se propone convertir la Escuela en una especie de pequeño mu-

nicipio, que se dicta sus leyes, elige sus representantes en concepto de concejales. distribuye los cargos y se gobierna por sí mismo, aunque bajo la dirección del Maestro, que da las convenientes instrucciones para la buena organización democrática de la entidad formada.

Nació el sistema de la necesidad de adoptar nuevos métodos disciplinarios en algunas Escuelas populares, donde por no llegar la acción de los Maestros a todos los alumnos reinaba el mayor desorden. Pero se ha observado que aplicada esta forma de autonomía a las demás Escuelas, se han conseguido resultados excelentes en orden a la disciplina y a la autoeducación, y hoy el sistema no solamente se ha extendido por las grandes ciudades de América, sino que también ha penetrado en algunas Escuelas de Inglaterra y Suiza.

Los testimonios de los Maestros que han ensayado este sistema le son favorables y concluyentes: induce a los niños a someterse gustosos a las leyes escolares, les acostumbra al dominio de sí mismos y ejerce una acción benéfica sobre la actividad, el orden y el carácter.

Fundamento del «sistema de la Escuela-ciudad».—Wilson Gill, que es el fundador del sistema, expresa el concepto fundamental de la reforma diciendo que «el carácter despótico y tiránico de nuestras Escuelas es causa de la deficiente educación política de las personas cultas y de la carencia de un verdadero sentimiento de responsabilidad, ante la degeneración de la vida pública. Mientras el Maestro sea el señor absoluto de la Escuela, mirarán con indiferencia los niños las infracciones del reglamento cometidas por sus compañeros, pero cuando a ellos les esté confiado un papel importante en el mantenimiento del orden, se despertará el sentimiento de responsabilidad y tendrán vivo interés en conservarlo. Las funciones propias de la autonomía ofrecerán oportunidad al Maestro para infundir en las tiernas almas de sus discípulos el elevado concepto de los cargos públicos y de las responsabilidades a ellos inherentes. El más eficaz factor educativo no es la predicación abstracta de la responsabilidad, sino su ejercicio.

La «Escuela-ciudad»—dice W. Gill—asegura la posibilidad de hacer predominar entre los alumnos las mejores tendencias. Ante ella desaparecen, como la nieve al sol, la desvergüenza individual y organizada y la prepotencia de las minorías. Sin una organización de este género, no podrán resistir los elementos buenos, aunque estén en mayoría, a los perversos influjos de la vida escolar.

Es verdad que el sistema disciplinario histórico, que tiene mucho de despótico, tiende a obtener la obediencia más rigurosa; pero en esto precisamente se muestra su ineficacia, pues tan sólo puede lograr la sumisión exterior y efímera. Nuestros niños escuchan todos los días las excelencias de la libertad, al mismo tiempo que se les enseña a pensar y obrar como si fueran súbditos de un tirano, por lo cual no hay Escuela en que no exista una secreta corriente de rebelión. Los hábitos desmoralizadores y las deformidades del carácter que estos largos años de sumisión producen, quedan tan arraigados, que son muy pocos los que logran librarse enteramente de ellos al llegar a la edad madura.

Organización de una Escuela-ciudad.—Para que mejor se comprenda el nuevo sistema disciplinario, indicaremos brevemente la organización de una Escuela-ciudad establecida en Toledo (Ohio), y en la cual se ha huído de la mera imitación de las instituciones políticas.

Los alumnos de esta Escuela no se gobiernan por sí solos, pues sus Maestros no ven en ellos la necesaria experiencia y conocimiento de la vida, y se han limitado a asociarlos al gobierno y a imponerles algunos deberes y responsabilidades, a cuyo escrupuloso cumplimiento se les anima y ayuda constantemente.

Se considera la Escuela como si fuera una ciudad, y las distintas clases como barrios. Todos los alumnos, no siendo los párvulos, son electores, pero no pueden ser elegidos para los cargos sino los de los dos cursos superiores, y para Alcalde los del último. Las elecciones se hacen dos veces al año.

Una semana antes de las elecciones, se celebra una reunión preparatoria, presidida por los mismos alumnos a quienes se ha instruido en la manera de dirigir una asamblea. Todos pueden hacer uso de la palabra, dentro del mayor orden; les está permitido decir todo el bien que quieran de los propios candidatos, pero ni una palabra contra sus competidores.

Los candidatos elegidos deben hacer su presentación a la asamblea, pronunciando breves palabras donde enuncie una especie de programa de lo que se propone hacer en beneficio de la colectividad.

El día de las elecciones, los Maestros permanecen ajenos a la lucha. Sin embargo, antes les enseñan el modo de proceder para averiguar si las condiciones del candidato corresponden a las exigencias del cargo, y no hay para qué decir la importancia grandísima que tienen estas instrucciones para robustecer el criterio moral de los electores.

Los funcionarios elegidos conferencian

frecuentemente con el Director de la Escuela para tratar de la buena organización de la sociedad y recibir las instrucciones convenientes. Por su parte pueden presentar al Director proposiciones encaminadas al buen orden de la Escuela, particularmente en lo que respecta a las condiciones de higiene.

A todos los funcionarios les está prohibido emplear modales policíacos; han de persuadir y corregir amigablemente. Para evitar cualquier abuso que en esta parte pueda cometerse, todos los meses se celebra una reunión general, donde es permitido exponer quejas justificadas contra los funcionarios.

El Alcalde es el Presidente de la Junta; el Secretario levanta y conserva las actas de las sesiones; el Tesorero administra los fondos de la Escuela, que sirven para organizar fiestas, para comprar flores y ayudar a los compañeros enfermos; los Inspectores de higiene cuidan del aseo y limpieza más escrupulosos de la Escuela y de los escolares; los Bibliotecarios están encargados de que los niños no estropeen el material escolar y particularmente los libros.

Todos los funcionarios gozan de grande consideración y autoridad entre sus compañeros y la pública opinión no transige con que se oponga a sus mandatos la más leve resistencia. Por eso prestan eficaz apoyo a los Maestros, cuando estos buscan sus buenos oficios para resolver cualquier conflicto disciplinario.

Hay un Juez de paz que dirime las contiendas que se suscitan entre los escolares, y un tribunal de niños encargado de administrar justicia y aplicar los castigos a los transgresores del reglamento.

Para los castigos, que deben ir visados por el Maestro, se establece la siguiente graduación: aviso, condena condicional, exclusión temporal de los recreos, prohibición de hablar con el delincuente, obligación de aprender de memoria poesías o algunos trozos literarios. Declaran los Maestros que en los niños se revela un gran sentimiento de justicia al aplicar los castigos.

No creemos que haya llegado la hora de juzgar estas reformas disciplinarias con suficiente conocimiento de causa, pero entendemos que merecen ser tenidas en consideración y ensayarse seriamente para ver sus resultados en nuestras Escuelas. «Estoy convencido, dice a este propósito Th. Moxom, de que debemos restringir los detalles de los programas didácticos, y dar más amplitud a los motivos adecuados para infundir al carácter mayor sinceridad, respeto, pureza y honradez. Una inteligencia aguda, sin

una conciencia delicada, no podrá dar de sí un perfecto ciudadano, sino cuando más un Mefistófeles.»

Dos sistemas extremos.—Se han seguido, dice el P. Ruiz Amado, en orden a la obediencia, dos sistemas extremos, casi igualmente erróneos. Importa mucho considerarlos a la luz de una crítica prudente para deducir un tercer sistema verdaderamente pedagógico, que venga a armonizar las dos tendencias contrarias.

El primer sistema, que es el sistema antiguo, aun seguido en la generalidad de nuestras Escuelas, es el sistema de la represión y el orden exterior, que mide el comportamiento de los alumnos por la quietud y la corrección con que se portan: es el «sistema francés» amante del reglamentarismo mecánico que ha dado la norma a las Escuelas primarias de Europa en los tres últimos siglos.

El segundo sistema que es el «norteamericano», es el modernismo que considera la quietud como contraria al temperamento de los niños, permite a los alumnos durante las lecciones entrar y salir en clase, ponerse en pie o sentarse a su antojo, dando salida a la movilidad de los niños sin educarla y haciendo imposible el buen régimen de la Escuela.

El primer sistema reprime la fuerza expansiva del niño; el segundo le abre todas sus válvulas. Ninguno de los dos educa. El ideal sería un tercer sistema que ni dé suelta libremente a la inquietud del educando, ni la cohiba por medios exteriores, sino que la ordene, haciéndola objeto de los métodos activos. Quiere decir que entre el sistema francés que pueda reducir al niño a la inacción con las continuas prohibiciones y el sistema norteamericano que deja al niño en libertad de moverse para dar expansión a sus energías, puede adoptarse un término medio que consiste en guiar al niño a la «acción ordenada» mediante la adopción de los métodos activos de educación y enseñanza, que a la par que robustezcan la voluntad y acentúen el carácter, den libre curso al natural apetito de actividad.

«¿Por qué razón, dice el P. Ruiz Amado, han de salir los niños de la Escuela corriendo y alborotando y con impulso físico-psicológico de hacer travesuras a costa de sus prójimos? ¿Por qué no han de estar en la clase tan activamente ocupados que, al terminarse la hora, tengan deseo de «descansar», o por lo menos, de continuar entreteniéndose en acciones honestas y decorosas? Esto exigiría, sin duda, algún mayor sacrificio del Maestro, pero sería con incomparable ventaja de la educación.»

Ezequiel Solana.

Ecos del Magisterio

Protestamos y protestaremos.

Estamos a mediados de septiembre, y la corrida de escalas correspondiente a abril ni se ha hecho ni lleva trazas de que se verifique dentro del mes actual. Maestros que, según la ley, debieron haber sido ascendidos en enero, otros en abril, y bastantes más con el sobrante del famoso millón de pesetas para nuevas plazas, todos esperan inútilmente sufriendo las consecuencias de tamaño abandono. Ello es intolerable e incalificable.

¿A qué obedece este ya sistemático retraso? Si se quiere argüir quizás, que es debido a la escasez de personal de que consta la comisión del Escalafón, nosotros diremos que se creen en el Presupuesto *cuatro o seis plazas de auxiliares temporeros* hasta poner al día el Escalafón. Porque si esto ocurre ahora con dos corridas anuales, pasma el pensar lo que sucederá en lo sucesivo con cuatro.

Esto no puede ni debe seguir así, porque los Maestros exteriorizarán cada vez más sus protestas, en defensa de sus legítimos derechos.

Los últimos ascensos concedidos con las plazas sobrantes de las oposiciones restringidas, sólo son una dedadita de miel, un compás de espera, y esto de ningún modo puede acallar las amargas quejas de los que hace tiempo debieron ser ascendidos para dar un pedacito más de pan a sus pequeñuelos hijos. Con actividad y buen deseo todo se hace a tiempo.

Como el estar oportunamente rectificado el Escalafón es la base para la pronta resolución de los concursos y ascensos, urge adoptar desde hoy otro sistema de publicación (el actual es el peor de todos), haciéndolo por folleto único para cada sexo, aun cuando cada Maestro tenga que abonar 0,75 o 1 peseta, si para ello no hay crédito consignado en el Ministerio, y así tendremos siempre en cada enero listo el Escalafón para resolver en el tiempo marcado todos los asuntos basados en él, dando a cada cual lo suyo sin demora ni perjuicios, que hartos venimos ya sufriendo con unas cosas y con otras.

Esperamos, por tanto, del señor Director general que ponga mano en estos asuntos, y que no firmará el presente mes sin ordenar los ascensos vencidos.

Valentín Anguiano.

Castañedo (Asturias).

Algo sobre el nuevo Decreto.

Al publicarse el nuevo Decreto sobre provisión de Escuelas, hemos sufrido una decepción al enterarnos de lo dispuesto con relación a las permutas.

Por el artículo 23 se dice, en síntesis, que los Maestros de 625 pesetas sólo pueden permutar con los de igual sueldo y no con los de otras categorías; y siendo el sueldo personal y no de la Escuela, no vemos por parte alguna el inconveniente, máxime cuando tales dotaciones inferiores han de desaparecer por los medios legales.

Para los efectos de permuta, los de 625 pesetas deben computarse como de mil pesetas.

Tampoco dice nada la nueva disposición sobre los Maestros llamados de concurso rápido de la provincia de Navarra. Dichos funcionarios, ¿han de continuar sin ser admitidos en concursos rápidos de otras provincias?

Si es así, conviene una aclaración para que se vea que no ha mejorado nuestra situación, sino que, por el contrario, siguen vulnerándose derechos legalmente adquiridos por nuestro título profesional.

Confiamos que *El Magisterio Español* no se limitará solamente a publicar estas líneas, sino que gestionará de la Superioridad una aclaración sobre dichos extremos, pues desaparecidos ya de Navarra las causas que motivaron tal anomalía, deben también tener fin sus efectos.

Jesús Laplaza.

Sobre provisión de Escuelas.

El nuevo Real decreto de 19 de agosto próximo pasado resuelve una necesidad y reclamada muchas veces: la descentralización en provisión de Escuelas. Pero como aún predomina la manía de supeditarla al Escalafón, obra sin terminar, los Rectorados se verán en calzas prietas para cumplir su cometido y en muchos casos no sabrán a qué atenerse, originando ésto retrasos que pueden salvarse de esta manera: Dispóngase que en tanto no esté el Escalafón debidamente rectificado se exija la hoja de servicios donde se aprecia en seguida el tiempo en la categoría, circunstancia principal de preferencia. Supongo que en las instrucciones que se dicten para cumplir la citada disposición se solucionará este punto, y si no se hiciere, entiendo que los Rectorados deben reclamar en caso de duda las hojas de servicios certificadas debidamente. Así podrá normalizarse la provisión de Escuelas que está en el mayor abandono.

Justo Núñez.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Septiembre 16.—Real orden aprobando en su totalidad, y por las sumas que se indican, los presupuestos para atenciones de material de talleres de las Escuelas Industriales, Escuelas Industriales y de Artes y Oficios y Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

—Otra declarando que los Catedráticos de Escuelas de Comercio que ingresaron por oposición en la asignatura de Tecnología industrial pueden optar, en virtud de concurso de traslado, a Cátedras de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales y reconociendo a los expresados Catedráticos derecho preferente a ocupar, en caso de vacante, la Cátedra antes mencionada, en la Escuela a que pertenezcan.

—Otra (rectificada) disponiendo que el Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante D. Germán Bernácer Tormo pase a ocupar la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, vacante en dicho Establecimiento.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitado por D. José Ignacio Arana y Erezuma duplicado del título de Licenciado en Derecho.

Septiembre 17.—Real orden disponiendo que ínterin se posesione de sus cargo el personal docente que a la Escuela Normal de Maestros de Baleares se ha de destinar, se convoque por la Secretaría del Instituto de Palma de Mallorca, por término de quince días, a exámenes de ingreso para la carrera del Magisterio, y que en dicho Centro se abra asimismo matrícula oficial de las asignaturas de dicha carrera para el curso de 1915 a 1916.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de 50.500 pesetas consignado en el Presupuesto para satisfacer los haberes del personal docente de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Otra declarando definitivo el Escalafón general del Magisterio de 1913 y que se proceda a su publicación en este periódico oficial de referido Escalafón, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914.

—Otra resolviendo reclamaciones presentadas por varios Maestros comprendidos en la categoría quinta del Escalafón provisional cerrado en 1.º de enero de 1913.

Subsecretaría.—Aclarando las instrucciones contenidas en la Real orden de 7 agosto próximo pasado, inserta en la «Gaceta» de 11 del actual.

—Nombramiento de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante.

—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial las listas de los aspirantes a ingreso en el curso permanente de Dibujo para el año académico de 1915 a 1916.

—Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras.



13 SEPTIEMBRE.—R. O.,

declarando definitivo el Escalafón general del Magisterio de 1913 y que se proceda a su publicación en este periódico oficial de referido Escalafón, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914.

Terminada la publicación del Escalafón general del Magisterio con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que una vez subsanados los errores de copia indicados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza y llevadas a cabo las modificaciones acordadas y que se acuerden por Real orden a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, respecto a las distintas categorías, sea declarado aquél definitivo.

2.º Que se proceda a la publicación en la «Gaceta de Madrid» del Escalafón general, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914, en el que se reflejen, además de las modificaciones ocurridas en dicho año, las consignadas en el número anterior.

3.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la publicación de cada nombre en la «Gaceta de Madrid», para que las Secciones de Primera enseñanza den cuenta de las deficiencias que observen y los interesados reclamen lo que estimen conveniente para su mejor derecho, bien entendido que las reclamaciones se contraerán exclusivamente a las modificaciones absolutas posteriores al 31 de diciembre de 1913, ya que las anteriores han quedado resueltas o declaradas caducadas con motivo del Escalafón anterior.

4.º Que las reclamaciones habrán de presentarse precisamente por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, que cuidarán, bajo su responsabilidad, de no dar curso a las que no reúnan las condiciones expresadas en el número anterior, y de remitir las demás informadas a la Dirección general en el improrrogable término de cinco días desde su recepción.

5.º Que las instancias que se presenten directamente en el Ministerio queden sin curso, en virtud de lo prevenido en el artículo 61 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 y se tenga por no presentadas a los efectos de declarar terminado el plazo concedido para reclamaciones.

6.º Que a fin de facilitar las corridas de escalas prevenidas por el Real decreto de 19 de agosto último y las demás prescripciones de éste, las Secciones administrativas den cuenta mensualmente y no por quincenas, de las altas, bajas, modificaciones y alteraciones y vacantes que ocurran, teniendo en cuenta las reglas siguientes:

A) En la relación de altas sólo se comprenderán las absolutas, o sea las que supongan ingreso en el Escalafón.

B) En las bajas se comprenderán asimismo las que sean absolutas por fallecimiento, jubilación, renuncia, licencias ilimitadas, etc., y también las sustituciones.

C) En la de modificaciones o alteraciones, se comprenderán los ascensos y traslados y cuanto suponga cambio de situación de los Maestros que en el Escalafón figuren o deban figurar y que ya hayan sido comprendidos en relaciones de altas.

D) Las relaciones de vacantes serán dos por cada sexo, una de Escuelas y otra de sueldo, cuidando de especificar en ambas la causa de la baja, el Maestro que la ocasione y su número en el Escalafón.

7.º Las relaciones expresadas en el número anterior, se cerrarán el último día de cada mes y serán cursadas a la Dirección general en los cinco primeros del siguiente.

Cuando en este tiempo no hayan podido completarse las hojas de servicios y partidas de nacimiento correspondientes, se demorará la remisión de éstas, pero nunca la de las relaciones correspondientes.

8.º El día 10 de cada mes, la Secretaría de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio remitirá a la «Gaceta de Madrid» una relación que comprenda las Secciones administrativas que no hayan dado cumplimiento

a lo prevenido en los números 6.º y 7.º de esta Real orden.

9.º El hecho de figurar incluído en dos relaciones de las determinadas en el número anterior, dará lugar a la imposición de la corrección prevenida en el número 1.º del artículo 45 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y la reincidencia, a la incursión en penalidades más graves de las consignadas en la misma disposición.

10. Cerradas el último día de cada año, se enviarán relaciones resúmenes de todos los partes mensuales, dentro de los diez días primeros de enero siguiente:

De Real orden etc.—Madrid, 13 de septiembre de 1915.—P. O., J. Silvela.

(Gaceta 17 septiembre).

13 SEPTIEMBRE.—R. O.,

resolviendo reclamaciones presentadas por varios Maestros comprendidos en la categoría quinta del Escalafón provisional cerrado en 1.º de enero de 1913.

La Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistas las reclamaciones presentadas por varios Maestros comprendidos en la categoría quinta del Escalafón provisional, cerrado en 1.º de enero de 1913:

Resultando:

1.º Que D. Antonio Molina, que en el Escalafón cerrado en 1.º de enero de 1913 figuraba con el número 464 general y 131 de la categoría de 1.650 pesetas, manifiesta que su nombre no aparece entre los de 2.000, sin duda por omisión involuntaria.

2.º Que D. Pablo Grúas Solano, que en el Escalafón figura con los números 515 general y 188 de la categoría, manifiesta que, a su juicio, se han cometido dos equivocaciones: primera, que en el cómputo de servicios aparece con diez años, cuatro meses y veinticuatro días, siendo así que el reclamante tomó posesión como propietario en 1.º de junio de 1903, y la segunda, que no se le computan en la categoría de 1.650 pesetas, dos años y dos meses que desempeñó la Escuela del Penal de Cartagena, con sueldo legal equivalente.

3.º Que D. Ramón Sala Corbera, número 528 general y 201 de la categoría, manifiesta que en la lista de altas y bajas ocurridas desde 1.º de enero de 1913, publicada en la «Gaceta» de 19 de aquel año, estaban colocados en distinto lugar del que figuran en el Escalafón los números 522 a 528, y que, a su juicio, debe, de conformidad con dicha lista, ser colocado el reclamante con anterioridad a los Sres. Díaz Santamaría, Ruiz Bautis-

ta, Martín Peiró y Pradal, que figuran hoy con los números 522, 523, 525 y 527, y que habiendo ascendido todos ellos, así como el solicitante, por virtud del mismo concurso, debe atenderse a la fecha en que cada uno tomó posesión del nuevo sueldo, que es lo que debe determinar el lugar en el Escalafón, a tenor de la Real orden de 29 de enero de 1912.

4.º Que D. José Rubio Díaz, número 530 general y 203 de la categoría, protesta igualmente contra la colocación de los señores Martín Peiró, Ruiz Bautista, Triviño, Valdés y Pradal Sierra, por entender que deben ser colocados en el orden con que figuraban en la relación de altas y bajas publicadas en la «Gaceta» de 19 de abril de 1913, que es el que les corresponde, por ser el mismo en que estaban en la categoría de 1.650 pesetas, desde la cual pasaron a la de 2.000 en 1.º de abril de 1913, en virtud del Real decreto de 14 de marzo del mismo año.

5.º Que D. José Antiñolo Martínez, número 542 general, fundándose en razones semejantes a las que aducen los señores Sala y Rubio, solicita que al declararse definitivo el Escalafón se le adjudique el número 535 general y el 208 de la quinta categoría.

6.º Que D. José Muñoz Laborda, número 532 general y 205 de la categoría, reclama contra la colocación en dicho lugar, por entender que estando disfrutando en el Cuerpo de Maestros de Prisiones el sueldo de 1.750 pesetas, cuando pasó a la Escuela de Játiba conservó la categoría de 1.650 pesetas, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 4 de abril de 1889, y que si bien el pase fuera de concurso lo hizo en virtud del artículo 58 del Reglamento de 15 de septiembre de 1902, el cual concede esta clase de traslados con pérdida de categoría, esto puede tenerse en cuenta para los efectos de concurso, como a la letra dice dicha disposición, y que así se entendió por el Ministerio cuando se le admitió al concurso de traslado de 1910, y en su virtud se le confirió el cargo que hoy sirve con la dotación de 1.650 pesetas; aduce también que en la actualidad es excedente del Cuerpo de Maestros de Prisiones, con 2.000 pesetas de sueldo, y termina solicitando que se le coloque en el Escalafón general con la antigüedad de 1.650 pesetas desde 6 de enero de 1909, y en la de 2.000 pesetas desde 1.º de enero de 1911, y que en caso negativo se le reconozca todo el tiempo, desde el 6 de enero de 1909 hasta la fecha del Escalafón origen de este recurso, en la categoría de 1.650 pesetas.

7.º Que el mismo Sr. Muñoz Laborda, en otra instancia para el supuesto de que

se le reconozca la categoría de 1.650 pesetas solamente a partir desde su posesión en las Escuelas de Madrid, reclama su puesto anterior a los números 195 a 203, D. Tomás Díaz, D. Silverio Ruiz, don Juan Bautista Aznar, D. Rafael Martí, D. Gregorio Carandel, D. Salvador Pradal, D. Ramón Sala, D. Gracián Triviño y D. José Rubio, por entender que los dos primeros que en la relación de altas publicadas en la «Gaceta» de 19 de abril 1913 figuraban después del reclamante, no han debido variar por deber su categoría al concurso de ascenso de 1910, en virtud del cual, y por traslado, vino a esta corte el exponente, debiendo, a su juicio, tener preferencia de lugar en el Escalafón, y que lo mismo puede decirse respecto a los Sres. Aznar, Martí, Carandel, Sala y Díaz, pues el haberse posesionado unos días antes *no debió regular* la solución en el Escalafón, éstos tenían la categoría de 1.375, y el exponente tenía la de 1.650, y así lo demuestra la condición en el concurso de referencia de cada uno.

Respecto a los Sres. Pradal y Triviño, el error, a juicio del reclamante, es mayor, pues el primero, desde Loja (Granada), por el concurso de la misma fecha y por traslado, pasó a una Auxiliaría de Málaga con 1.375 pesetas, y por Real orden de 1.º de abril de 1912 se le expidió título administrativo de 1.650 pesetas, adquiriendo la categoría de 1.650 pesetas cuatro meses después de estar posesionado en Madrid el reclamante.

Respecto al Sr. Triviño, que desde Ubeda con 1.375 pesetas vino a Madrid en abril de 1912, siendo por lo mismo cuatro meses posterior al reclamante.

Reclama también contra el puesto señalado a los Maestros de Melilla, así como de hacer pasar en 1.º de enero de 1913 en categorías no reconocidas en dicha fecha a varios Maestros ascendidos muy posteriormente.

8.º Que del estudio del expediente personal del Sr. Muñoz Laborda se deduce que el reclamante ingresó por oposición en el Cuerpo de Maestros de Prisiones en 20 de mayo de 1903, con el sueldo anual de 447,50 pesetas, siendo ascendido dentro de dicho Cuerpo a los sueldos de 1.500 y 1.750 pesetas, tomando posesión de este último en 6 de enero de 1909, y que en 11 de agosto del mismo año, a petición propia y en virtud del artículo 58 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902, fué nombrado fuera de concurso para una Escuela nacional de niños de Játiba, dotada con 1.375 pesetas, cargo del que tomó posesión en 15 de septiembre de 1911 que haciendo uso del artículo 16 del Real

decreto sobre provisión de Escuelas de 15 de abril de 1910, se presentó al concurso de traslado anunciado en noviembre de 1910, fué admitido en él y nombrado para una plaza de Maestro de una Escuela de Madrid, con 1.650 pesetas, por Real orden de 7 de diciembre de 1911, posesionándose en 10 de enero de 1912:

Resultando que el solicitante figuraba en el Escalafón general fusionado en 1.º de enero de 1912 con el número 816 general y 221 de la categoría de 1.375 pesetas:

Resultando que en la lista de altas del Escalafón de 1913, publicada en la «Gaceta» de 19 de abril de dicho año, aparece en lugar en que no se le estiman como prestados en 1.650 pesetas el tiempo servido en la Escuela de Játiba, y que habiendo presentado reclamación contra dicho lugar, se resolvió por Real orden de 19 de agosto del mismo año que se atuviera a lo establecido en el Escalafón respecto a casos idénticos:

Resultando que en el Escalafón provisional aparece con el número 532 general y 205 de la categoría de 2.000 pesetas.

9.º Que D. Ricardo Fanjul, número 567 general y 240 de la categoría, reclama contra la inclusión en el Escalafón con los números 346 general y 19 de la categoría, de D. Emilio Pedrero Caballero, que fué suspenso de empleo y sueldo por un año y un día por Real orden de 7 de enero de 1913, y manifiesta que si bien fué repuesto en el mismo cargo que desempeñaba por la de 27 de diciembre de 1913, no tomó posesión hasta el 15 de enero de 1914, por lo que no puede figurar en el Escalafón cerrado en 1.º de enero del último citado año.

10. Que D. Pedro Gómez Moreno, actualmente Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca, solicita figurar como excedente en la categoría de 2.000 pesetas, por haber pasado, según la hoja de servicios que acompaña, al cargo que sirve desde el de Maestro de una Escuela nacional de niños de Madrid en 15 de abril de 1913, contando en dicha fecha once años, dos meses y nueve días en propiedad como Maestro de una Escuela nacional, y de ellos quince días en la categoría de 2.000 pesetas.

11. Que D. Eugenio Hernández Cárdenas solicita se le señale número definitivo o provisional en el Escalafón, y que el Secretario de la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid al elevar la instancia la informa manifestando que no acompaña hoja de servicios del interesado por no habérsela podido certificar a causa de no haber presentado los

documentos necesarios para justificar los extremos en ella contenidos:

Considerando:

1.º Que solamente por error de copia dejó de incluirse en el Escalafón provisional a D. Antonio Molina.

2.º Que en el Escalafón provisional no se ha hecho, respecto al cómputo de servicios a D. Pablo Grúas Solano, más que reproducir lo consignado en el Escalafón cerrado en 1.º de enero de 1912, el cual es definitivo, y no cabe volver sobre él.

3.º Que respecto a las reclamaciones formuladas por los Sres. Sala, Corbera, Díaz y Antiñolo y Martínez y Muñoz Laborda, la lista de altas y bajas publicada en la «Gaceta» de 19 de abril de 1913 no precisa orden ninguno, sino que se limitaba a dar noticia de las ocurridas hasta 1.º de enero de dicho año.

4.º Que respecto a las reclamaciones de dichos señores, la colocación a los Maestros que señala cada uno en sus respectivas instancias, está hecho en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo cuarto de la Real orden de 4 de agosto de 1913, publicada en la «Gaceta» de 18 de los mismos, como procedentes de concurso de traslado y ascenso de noviembre de 1910.

5.º Que por lo que respecta a las reclamaciones del Sr. Muñoz Laborda, la colocación de éste en el Escalafón provisional está hecha de conformidad con lo que para el mismo se declaró en la Real orden de 4 de agosto de que se atuviera a lo establecido en el Escalafón respecto a casos idénticos, declaración que no es ambigua, ni está falta de claridad, como pretende el interesado, sino, por el contrario, se halla perfectamente relacionada con el caso de doña Ramona Broto y Campo, quien habiendo obtenido por oposición una Escuela municipal en Soria (capital), dotada con 1.100 pesetas, y después por permuta, con igual sueldo también, a la municipal de Elgoibar, pasó por concurso a la de Patronato de Montenegro de Cameros, con sueldo de 1.500 pesetas, desde donde a petición propia y con la pérdida consiguiente de categoría, en virtud del Real decreto de 13 de noviembre de 1903, fué trasladada, fuera de concurso, a la de Sariñena con 1.100 pesetas, y habiéndose presentado al concurso de traslado y ascenso de noviembre de 1910, fué nombrada para la Escuela de Igualda con 1.375 y que habiendo solicitado que a los servicios prestados en esta última categoría le fueran conmutados los que contaba en la Escuela de Montenegro de Cameros con 1.500 pesetas, le fué denegada su pretensión por el párrafo 9.º de la Orden de 8 de

mayo de 1911, que por la identidad de circunstancias que concurren en la carrera y pretensión del Sr. Muñoz Laborda es aplicable a éstas.

6.º Que la colocación de los Maestros de Melilla, contra la que también recurre el Sr. Muñoz Laborda, está hecha en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 15 de la Real orden de 27 de febrero de 1913, y que no señalando nominalmente dicho interesado a los Maestros a que se refiere en la última parte de su segunda instancia, no es posible hacer apreciación alguna acerca de esta parte de su reclamación.

7.º Que siendo cierto que por Real orden de 27 de febrero de 1913, D. Emilio Pedrero Caballero quedó suspenso de empleo y sueldo, y habiéndosele repuesto en dicho cargo por la de 27 de diciembre de 1913, y no habiendo prestado sus servicios durante ese tiempo, es de estimar la reclamación del Sr. Fanjul en este particular y no así en los demás de su instancia por referirse a asunto que tiene el carácter de cosa juzgada.

8.º Que es de estimar asimismo la solicitud del Sr. Gómez Moreno.

9.º Que siendo la hoja de servicios de los Maestros la base de su colocación en el Escalafón, no es posible sin aclararlos con número determinado sin la previa presentación por su parte.

La Comisión propone:

1.º Que se coloque a D. Antonio Molina en el lugar inmediatamente posterior a D. Mariano Chueca y Bona.

2.º Que se desestimen las instancias de D. Pablo Grúas, D. Ramón Sala, don José Rubio, D. José Muñoz Laborda, don José Antiñolo y D. Eugenio Hernández Cárdenas.

3.º Que D. Emilio Pedrero, figure con el número inmediatamente posterior a D. Juan Pizá Dalmau; y

4.º Que D. Pedro Gómez Moreno figure como excedente en la referida categoría.^{b)}

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de septiembre de 1915.—P. O., J. Silvela.

(Gaceta 17 septiembre).

15 SEPTIEMBRE.—O.,

anunciando para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante, vacante por ascenso de D. José Velasco Galbis.

(Gaceta 17 septiembre).

Dirección general de Primera enseñanza.

A los efectos de la Real orden de 31 de julio último,

Esta Dirección general ha resuelto que se publique en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento de los interesados, las listas de los aspirantes a ingreso al curso permanente de Dibujo para el año académico de 1915 a 1916.

CURSO PERMANENTE DE DIBUJO

Relación de las Maestras que han solicitado el curso permanente de Dibujo para el próximo año académico de 1915 a 1916.

SECCIÓN DE MAESTRAS

Alumnos del curso anterior.

Doña Nieves García, Elvira Tovar, Petra Lostán, Adoración Moraleda, María Velao, María del Camino Martí, María Monzón, Elisa López, Josefa Cubas, Remedios Ramón, María Telmo.

Maestras aspirantes que solicitan por primera vez.

Doña Práxedes Martínez, Manuela Velao, Aurora Rivera, Regina Torija, Fernanda Fernández, Aurora Navarro, Estrella Pérez, Mercedes Rodríguez, Vicenta Martín, Venancia de la Barrera.

Doña María Teresa Díez, Margarita Gómez, María del Remedio Robledo, Tomasa Piosa, Purificación de la Cruz Cabrera, Petra Fernández, María del Carmen Pérez, Paula Vegas, María del Consuelo Daza, Emiliana Egido.

Doña Rosa Consuelo Alonso Benayas, Herminia Páramo, Ramona Pamel, María de los Dolores Martín, Fermina Rico, Josefa Rivas, Laura Martínez, Raimunda María Castañón, Felisa Peraita.

Maestros.

D. Lorenzo Gordón, José V. Sesille, Joaquín Muñoz, José María Lozano, Basilio Fernández, Adolfo Franco, Julio Valls, Alfredo Roldán, Miguel Santaló, Jacobo Orellana, Jacobo Orellana Garrido.

SECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALES

Alumnos del curso anterior.

D. Francisco Carreras, Joaquín Machado, Francisco Benítez, Julio Núñez, Silverio Zurita.

Maestros aspirantes que solicitan por primera vez.

D. Francisco Domínguez, Petronilo García.

Maestras.

Doña María del Pilar Purificación Ruiz, Tomasa Piosa, María del Carmen Pérez, María del Consuelo Daza, Teresa Cabeza, Práxedes Martínez, Emilia García, María del Carmen Molina, Fermina Rico, Ramona Pamel, Laura Martínez.

Aspirantes excluidos.

D. Luis Ulantegui, por presentar la instancia fuera de plazo; María del Consuelo Sal, por no venir la instancia por conducto y con informe de la Inspección; Antonia Muñoz, por haber verificado dos cursos de dibujo; Benito Anguiano, por solicitar el ingreso solamente en el caso de que se le conceda beca.

Madrid, 16 de septiembre de 1915.—*Bu-llón.*

(Gaceta 17 septiembre).

**ESCUELAS VACANTES****UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA***Concurso general de traslado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las siguientes Escuelas, correspondientes a este concurso, según los partes remitidos por las Secciones administrativas, vacantes en poblaciones no capitales de provincia y de menos de 20.000 habitantes.

Para Maestros.

Zaragoza: Dirección de graduada; Zuera, niños.

Unitarias: Aranda de Moncayo, Ariza y Belchite.

De Sección: Magallón, Calatayud, Calatayud, Arándiga, Sestrica, Tobed, Caspe, Maella, Sástago, Longares, Paniza, Atea, Used, Biota, Luna, Murillo de Gállego, Luesia, Vera de Moncayo, Torres de Berrellen.

Huesca: Unitarias; Calasanz, Berbeagal, Benabarre, Grañén, Ontiñena, Loarre, Estadilla, Benasque, Castejón de Monegros, Peralta de Alcofea, Albalate de Cinca y Jaca.

Mixtas: Buerba (Fanlo), Poleñino, Nerih, Villarreal, Alcalá del Obispo, Espuéndolas y Sin y Salinas.

Teruel: Dirección de graduada; Mora de Rubielos, niños.

Unitarias: Sarrión, Gea, Fuentes de Rubielos, Torrijo del Campo, La Cuba, Torrecilla de Alcañiz, Rubielos de Mora, Linares, Alcalá de la Selva, Iglesiasuela del

Cid, Alloza, Ojos Negros, Camper de Calanda, Tronchón, Cantavieja, Monroyo, Mosqueruela, Huesa del Común, Villarlugo, Aguaviva, Ejulve, Codoñera y Cedrillas.

Logroño: Dirección de graduada; Santo Domingo de la Calzada, niños.

Unitarias: Ezcaray, Rincón de Soto, Lumbreras, Aldeanueva de Ebro, Tudellilla, Nájera, Haro, Pedroso.

Mixta: Villalba de Rioja.

Soria: Unitarias; San Pedro Manrique, Toledillo, Neguillas, Aldehuelas, Vadillo.

Para Maestras.

Zaragoza: Dirección de graduada; Zuera, niñas.

Unitarias: Cervera de la Cañada, Lertux, Munébrega, Tobed, Chiprana, Escatrón (párvulos), Mequinenza, Nonaspe, Ejea de los Caballeros, Luna, Alpartir, Epila, La Almolda, Bujaraloz, Luesia, Uncastillo, Tarazona (párvulos).

Huesca: Unitarias; Ansó, Albalate de Cinca, Castejón de Monegros, Peñalba, Biscarrués, Candanos, Estadilla, Ballobar, Torrente de Cinca, Benasque, Sallent, Gurrea de Gállego, Betesa, Suelves en Bárcabo, Merli, Asín de Broto en Sarvisé, Iscles en Cornudella, Fet.

De temporada: Matidero y Torruellota en Secorún, Senz y Viu en Foradada.

Teruel: Unitarias; Alcaine, Samper de Calanda, Rubiales, Ejulve, Valdealgofa, Puertomingalvo, Andorra, Linares, Codoñera, Castellote, Blesa, Gargallo, La Ginebrosa, Peñarroya, Villarroya de los Pinares, Arcos, Monroyo, Obón, Ariño, Mosqueruela, Torrecilla de Alcañiz.

Logroño: Haro (párvulos), Cervera del Río Alhama (ídem Auxiliaría), Nájera (de Sección).

Unitarias: Igea, Cervera del Río Alhama, Rodezno, Valgañón, Calahorra, Calahorra, Ezcaray, Grávalos, Alesanco, Quel.

Mixtas: La Santa, Montemediano, Galbárruli.

Soria: Unitarias; Omeñaca, Agreda (párvulos), Calderuela, Baraona, Espejón, San Andrés de San Pedro, Armejún Villaseca, Somera y Bajera, Montejo de Liceras, Cubilla, Carrascosa de Arriba, Losana.

Advertencias.

A) No existiendo hoy limitación de derechos para el traslado sino tan sólo para el ascenso, pueden solicitar en este concurso todos los Maestros nacionales que desempeñen Escuelas públicas y disfruten 1.000 pesetas o más de sueldo pagadas con cargo al presupuesto del Estado; los Maestros de Beneficencia y los

que sirven Escuelas públicas en la provincia de Navarra; quedando excluidos únicamente los Maestros de Patronato, los de Escuelas municipales y de sostenimiento voluntario, los sometidos a expediente gubernativo y los sustituidos.

Para aspirar a plaza de Dirección de Graduada es indispensable haber ingresado por oposición, siendo condiciones de preferencia, por este orden, las siguientes: posesión de título Normal o Superior, con arreglo al plan de 1901, mayor categoría en el Escalafón, mayor antigüedad dentro de la categoría. Para las demás Escuelas se tendrán solamente en cuenta estas dos últimas condiciones de preferencia.

No estando autorizadas otras razones que las de los cónyuges que soliciten condicionalmente, los concursantes a quienes se adjudique Escuela en éste no podrán figurar en la propuesta de ningún otro Rectorado;

B) No constando en el último Escalafón la situación actual de los Maestros, y habiendo algunos de éstos que no figuran todavía en aquél, la determinación de la categoría de los concursantes y la antigüedad en ella se justificarán mediante la oportuna hoja de servicios; a cuyo efecto se acompañará debidamente certificada, dentro del plazo de la convocatoria, y cerrada en 31 de agosto último;

C) Los solicitantes dirigirán a este Rectorado sus instancias, pero las presentarán, documentadas, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en las respectivas Secciones de Primera enseñanza, y éstas, terminado el plazo, las cursarán sin dilación y de una sola vez a este Rectorado, bajo la inmediata responsabilidad de los Jefes;

D) No se admitirán renunciaciones ni se concederán prórrogas del plazo posesorio ni autorizaciones de posesión fuera del lugar del nuevo destino;

E) Insértese este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de este Distrito universitario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1915.—
El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 17 septiembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Ha sido remitida a la «Gaceta» para su publicación, una relación comprensiva de las cantidades

invertidas en las creaciones de Escuelas unitarias y transformación en graduadas desde 1.º del corriente año.

—Se dispone que D. José Marco y don Juan Bartual, Maestros Directores de las Escuelas graduadas de Castellón, continúen percibiendo, en concepto de alquileres, la cantidad de 365 pesetas.

—Se concede 1.500 pesetas de subvención a las Cantinas escolares de Avila.

—Se concede, fuera de concurso, una plaza de Maestra de Sección vacante en las graduadas de Salamanca.

—Se concede el traslado a la Escuela de Carbonero el Mayor (Segovia), a don Mauricio Rubio.

—Se rehabilita a doña Balbina García Vilaplana, Maestra que fué de Olesa de Montserrat, para volver al ejercicio activo de la enseñanza.

—En virtud de expediente incoado por doña Antonia Uldera de Maza, doña Norberta García Bosch, D. Marcelino Such y doña Elisa Aguilá, Maestras auxiliares desdobladas de las Escuelas públicas de Barcelona; la Dirección general declara que tienen los mismos derechos que todos los demás Maestros públicos respecto a jubilación y a que les sean contados sus servicios desde su toma de posesión como Maestros auxiliares nombrados por el Ayuntamiento.

—Se crean Escuelas: una de asistencia mixta en Villanueva de Cameros (Logroño); otra ídem en Rinconada, anejo de Muñica (Avila); otra en Arrubal, anejo de Agoncilla (Logroño); otra ídem en Ceresuela, Ayuntamiento de Fanlo (Huesca); otra en Camporrotuno, Ayuntamiento de Sobrarbe (ídem); otra en Centenera, Ayuntamiento de Puebla de Fontobá, ídem; otra en El Run, Ayuntamiento de Fanlo, ídem; otra en Paradelá, Ayuntamiento de Puente Caldelas (Orense), y otra en Torres del Obispo (Cuenca).

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se recibe de la Inspección de Primera enseñanza de Madrid, el expediente de doña Leonarda Sanjuán y Barbero, Maestra de Sieteiglesias, que solicita se le admita la renuncia del cargo.

—Idem de la de Ciudad Real el expediente del Maestro de Alhambra don José Carrillo, en solicitud se le conceda el primer período de observación por motivos de enfermedad, y el de D. Amador Naranjo Maestro de Aldea del Rey solicitando licencia para actuar en oposiciones.

—Idem de la de Cuenca, expediente de

doña María Muñoz, Maestra de Valta-
blado de Beteta, solicitando ídem íd.

—Idem de Guadalajara el expediente
proponiendo para al desempeño de las
clases de adultos a los señores siguientes:
D. Mariano Chueca, D. Eugenio Gómez
y D. Clemente Cuesta.

—Se nombran Maestros y Maestras
para las Escuelas interinas siguientes:
Escuela de Garganta, a D. Lorenzo Me-
lero; Campo de Criptana, a D. Agustín
Saavedra; Membrilla, a doña Josefa Sit-
ja; Valdepeñas, a doña María del Car-
men Sáez; Abenujar, a doña Consuelo
Castellanos; Almagro, a doña Luisa
Franco; Iniestar, a doña María Millana;
Illana, a doña Felisa Lafor; de Alame-
da de la Sagra, a D. Mariano Gómez; de
Añoover de Tajo, a D. Demetrio Taber-
ner; Camarena, a doña Luz Masa.

—Se declara vacante la Escuela de Val-
depeñas, por pase a otra provincia, el
Maestro D. Francisco Seda, que la des-
empeñaba en propiedad.

—El Maestro de la Escuela de Cerue-
las D. Nicolás Sanz, solicita una Escue-
la en oposiciones turno restringido.

—Doña Inés López, doña Mercedes Peco
y D. Generoso Hernando, solicitan Es-
cuelas interinas.

Toledo.—Se participa a D. Rogelio Ru-
bio, lo ordenado por la Dirección gene-
ral para que vuelva a encargarse del ser-
vicio activo de la enseñanza, como Maes-
tro sustituto de Almonacid de Toledo.

—A doña Natividad Arroyo, Maestra
de Villacañas, se ha remitido el título
diligenciado con el ascenso al sueldo de
1.500 pesetas.

—Se ha remitido a la Dirección gene-
ral instancia de doña Adelaida Sáenz, en
solicitud de que se le incluya en el Es-
calafón general del Magisterio.

—Se traslada al Rectorado Central ofi-
cio del Maestro propietario de San Pa-
ble, participando que el 31 de agosto se
incorporó en filas y pueda nombrarse in-
terino mientras se encuentre en el servi-
cio activo de las armas.

—El Sr. Inspector de Primera ense-
ñanza, participa que el Rectorado ha
concedido licencia a doña María Desam-
parados Larraga, Maestra de Noblejas,
para actuar en oposiciones.

—Doña María Petra López, Maestra
de Almendral, remite instancia para que
se curse a la Dirección general, en soli-
citud de que se le nombre fuera de con-
curso para la Escuela de Hinojosa de
San Vicente, por consorte.

—D. Mateo González y D. Cándido Cá-
ceres, solicitan de la Dirección general
de Primera enseñanza, la permuta de sus
Escuelas que desempeñan en Cazalegas y
Patoner (Madrid), respectivamente.

—D. Severiano Durán, participa ha-
berse posesionado como Maestro interino
de la Escuela nacional de niños de San
Martín de Pusa.

—El Juez Municipal de Navalcán, par-
ticipa que la Maestra jubilada doña Ma-
nuela Ramos, falleció el día 1.º del
actual.

—Por conducto de la Sección de Ma-
drid, se remite a doña Dolores Peguero,
dos comunicaciones, u a relativa a la fe-
cha de su cese en Madrudejos y otra or-
denándole reintegre los haberes que in-
debidamente ha percibido.

—Se ha remitido a la Junta Central
relación de jubilados y pensionistas que
han de percibir sus haberes en el tercer
trimestre del año actual.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han tomado posesión: los
Maestros interinos de Santa María de
Corcó, doña Concepción Soldevila; de
Olesa de Montserrat, D. Juan Cortada;
de Subirats, D. Juan Nadal; de Vich,
D. Joaquín Martínez y doña Margarita
Viñas; de Cánoves, doña Rosalía París;
de Fonollosa, doña María Betés; de
Aguilar de Segarra, doña Concepción
Giol; de Prats de Llusanés, D. José Ro-
chés; de Barcelona, doña Laura Estela;
de Vich, doña Ramona Planas; de Man-
resa, doña Elvira Castarlenas; de San
Hipólito de Voltregá, D. Ernesto Negre,
y de Barcelona, D. Bernardo Escalas.

—En la Sección se han recibido los
presupuestos adicionales de los Maestros:
D. Ramón Cases, doña Marina Andrés,
D. Maximino Salvador, doña Pascuala
Roca, D. Martín Boixareu, D. Luis For-
cada, doña Dionisia Barceló, doña Ro-
salía París y doña Julia Pujol.

—Ha quedado vacante la Escuela de
Vilanova de la Roca, por fallecimiento
del Maestro D. Juan Alrich.

—Ha tomado posesión de una Escuela
de Barcelona, el Maestro propietario don
Guillermo Heras y cesado el interino don
José Vilar.

—Se han recibido los títulos de Maes-
tros interinos para San Saturnino de
Osormort, a favor de D. Juan Vidal y
de Badalona, Rubi y Barcelona, a favor
de D. Manuel Capote, D. Manuel Gar-
rido y D. José Culubret.

—Se remite a la Dirección general el
expediente del Maestro de Barbará, don
Cesáreo Moliner, en súplica de plenitud
de derechos en el Escalafón por haber
practicado oposiciones restringidas.

—La Inspección de Sanidad ha devuel-
to informado el expediente de dispensa
de defecto físico incoado por doña Ana
Andrés Palá.

—Se remiten a la Dirección general las instancias de los Maestros de Hospital, doña Concepción Hortal y D. Andrés Soler sobre diferencias de retribuciones.

—Se remiten a la Junta Central el expediente de clasificación de la Maestra jubilada de Barcelona doña Carolina Azcona y el de pensión de doña Amparo Gimeno, huérfana de la Maestra doña Ana Canet.

—Ha sido admitida por el Rectorado la dimisión del cargo al Maestro interino de Santa María de Oló, D. Servando Prado.

—Se remite a la Junta Central la relación de jubilados y pensionistas que perciben sus haberes en esta provincia, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

—Por la Inspección se remite al Rectorado el expediente del Maestro interino de Las Franquesas que renuncia el cargo por ingresar en el Ejército.

—Se reitera al Alcalde de Santa Susana la orden de que proceda al arreglo de la Escuela y casa habitación de la Maestra.

—Se remite, por la Sección, a la Dirección general, relación de los errores observados en el Escalafón de Maestros que publica la «Gaceta» del 28 de agosto.

—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se cursa a la Dirección expediente de jubilación de D. Ignacio Jerez.

—Se traslada oficio del Maestro de Cuevas de San Clemente, D. Santiago Hernández, en súplica de que se rectifique la fecha de su nacimiento.

—Para su inclusión en el Escalafón se remiten relaciones de Maestros que obtuvieron 1.000 pesetas por oposición libre y restringida y 1.100 por Real orden de 15 de diciembre de 1913.

—Se participa están vacantes las sustituciones de Iglesia Pinta, Terrazos y Quintanilla San García.

—Idem haber cumplido 70 años el Maestro de Burceña, D. Cayetano Montero.

—Se cursa instancia de doña Josefa Rodríguez, Maestra de Mambrilla, de Castrejón, solicitando se la quite en el Escalafón la nota de derechos limitados.

—A la Maestra de Padella de Arriba, doña María Simón, se la traslada Orden de la Dirección concediéndola plenitud de derechos en el Escalafón.

—Se traslada a D. Enrique García y doña María Celaya, Maestros interinos de Marmellar de Abajo y Mansilla de Burgos, respectivamente, oficio del Ins-

pector de Primera enseñanza separándoles del servicio por abandono de destino.

—Se han recibido los títulos administrativos de los Maestros interinos, doña María Piedad Arroyo, para Cuzcurrita de Juarros; doña Otilia Domínguez, para Fuentelcésped; D. Macario Díez, para Villanueva Río Ubierna; D. Jélix Peña, para Torrepadre; D. Justo Nebreda, para Cascajares de Bureba; D. Mariano Gil, para Guenaú; D. Inocencio Asenjo, para Torregalindo y D. Salvador Encinar, para Peral de Arlaura.—*C.*

Crónica General

Miércoles 15.—Hoy ha visitado al señor Dato una numerosa Comisión de la Casa del Pueblo para pedirle que el Gobierno intervenga en la cuestión del pan, y evite el encarecimiento continuo de las subsistencias.—El vapor «Valvanera» ha quedado en libertad, continuando su viaje a América.—Se ha verificado con la solemnidad de costumbre la apertura de los Tribunales del Reino presidiendo el Ministro de Gracia y Justicia, que pronunció su discurso y leyendo el Fiscal la Memoria del año judicial.—En la Catedral de Oviedo ha sido consagrado el nuevo Obispo de Plasencia D. Angel Regueral, oficiando el Cardenal Primado, asistido por los Obispos de Oviedo y León.—El Ministro de Hacienda ha recibido ya los presupuestos de Gracia y Justicia, y Estado y espera que en breve remitan los suyos los demás departamentos ministeriales.

Extranjero.—Según una estadística, el total de las pérdidas inglesas hasta fin de agosto asciende a 381.983 entre muertos y heridos de los cuales 14.620 corresponden a la oficialidad.—Varios torpederos franceses que patrullaban entre Mityene y Tenedos echaron a pique a un submarino alemán; la tripulación pereció.

Jueves 16.—Se ha celebrado hoy Consejo de Ministros tratando de los presupuestos y principalmente de la cuestión de las subsistencias, y entre éstas del pan, cuyo precio han acordado ya elevar los panaderos de esta Corte.—Ha sido admitida la dimisión que tenía presentada el Alcalde de Madrid D. Carlos Prats, para sustituirle ha sido designado el Sr. Prado Palacio.—Está acordado publicar un Decreto declarando fiesta en Barcelona y su término, el 24 de septiembre, día de Nuestra Señora de las Mercedes.—Una pareja de la Guardia civil

ha sido agredida en Nador (Melilla), por 8 moros que hirieron gravemente a uno de los guardias y de menor gravedad al otro, que se defendió y auxilió a su compañero.

Extranjero.—En Rusia siguen obteniendo ventajas las tropas en el extremo Sur de la línea de combate y los alemanes en el Norte. En Francia han continuado los cañoneos y la lucha de bombas y de minas.—Un aeroplano austriaco arrojó ayer cuatro bombas sobre Venecia que hirieron a 8 personas y causaron algunos daños materiales.

Correspondencia Particular

Fuentelapeña. R. G. El libro «María Montessori» vale dos pesetas.

Valencia. S. M. Se contesta por correo; mil gracias.

Peñacerrada. J. R. Ascenderá usted por antigüedad de 625 pesetas a 1.000 y entrará en el Escalafón sin derechos limitados en cuanto pruebe que tiene oposiciones aprobadas.

Lanciego. P. del C. A nuestro juicio se trata de solicitar un consorte vacante en el pueblo en que sirve el otro. Han de estar comprendidos en las últimas categorías del Escalafón.

Yela. A. V. Los últimos que recuerdo se nombraron por Real orden de 21 de marzo.

Castrofuerte. V. L. Toda alteración debe hacerse de acuerdo con la Sección administrativa. El Maestro tiene la obligación de participar el traslado a la Inspección, y aquél no puede hacerse sin que la Inspección informe.

Lucena de Jalón. B. P. 1.^a, 4.000; 2.^a, 3.500; 3.^a, 3.000; 4.^a, 2.500; 5.^a, 2.000; 6.^a, 1.650; 7.^a, 1.500; 8.^a, 1.375; 9.^a, 1.100, y 10.^a, 1.000.

Alconchel. E. R. Hasta que se provea en propiedad tiene que nombrarse interina. Vea si puede proporcionarse alguna recomendación para el Rectorado.

IMPRENTAS ECONOMICAS, a cilindro. *Aparatitos de pesca.* Objetos varios. Pídase Catálogo, gratis, al Director Oficinas de Publicidad, Barcelona, Pelayo, 42.

Academia preparatoria ingreso Escuela Superior Magisterio.

Plaza Chamberí, 7, 2.º Madrid.

Preparación dirigida por D. José Herrero, alumno citada Escuela y Maestro Madrid por oposición, cooperando Doctores Ciencias.

Curso 1.º octubre.—Honorarios módicos.

Horas matrícula, 11 mañana a 4 tarde.

A LOS MAESTROS

Para mesas modelo del Museo Pedagógico y mobiliario escolar para grandes y pequeñas instalaciones, pídanse presupuestos a Felipe Faro. Mendizábal, 8. Madrid.

6—1

PARA NIÑOS Y NIÑAS

Gramática Española, docena 2,15 ptas.
Aritmética y Geometría, — 2,40 —

Son dos libritos utilísimos para Escuelas primarias y de adultos.

Se remite muestra enviando un sello de 15 céntimos a J. Plaza, calle del Carmen, 47, 2.º Madrid.

3—1

PERMUTAS

Maestro-Auxiliar graduada aneja a la Normal de Burgos con 1.100 pesetas de sueldo, 365 por gratificación de casa y adultos en años alternos percibiendo por ello 412 o 475 según la Escuela de turno, permutaría con otro Maestros que sirva en Madrid o próximo a él. Informes: Francisca Bailón, Jesús del Valle, 9. Madrid.

6—3

La desea Maestra de la provincia de Jaén, pueblo bueno y saludable, con medios de locomoción, a 5 kilómetros por carretera de la Cabeza de Partido, sueldo de 1.000 pesetas, con otra de igual categoría y con preferencia en el Distrito universitario de Valencia.

Para informes, D. Francisco Navarro Munera (Benatae, Jaén).

4—4

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7



Libros de Lectura de gran utilidad en las Escuelas

Las Memorias de Pepito

Tiene este libro la forma atrayente de una novela, con un interés que crece a medida que se avanza en la lectura, teniendo un desenlace natural y sorprendente. El objeto de este libro es combatir el abuso de las bebidas alcohólicas. Forma un tomo de **118 páginas**, con grabados, vendiéndose:

Ejemplar, 1 peseta.—Docena, 9,60

Recitaciones escolares

Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y en verso de los mejores autores, y de la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones, que tratan, respectivamente, de la **familia**, la **Escuela**, la **patria**, la **humanidad**, el **arte**, la **naturaleza** y **Dios**. Contiene 150 composiciones distintas, todas elegidas de entre los más variados géneros; va ilustrado con los retratos y biografías de los autores. Forma un tomo de **291 páginas**, siendo el precio de venta:

Ejemplar, 1,25 pesetas.—Docena, 12

Vida y Fortuna

Va este libro dividido en siete secciones, que tratan ampliamente de la **vida**, el **trabajo**, el **ahorro**, la **economía**, la **previsión**, la **mutualidad** y la **experiencia**. Cada parte comienza con una exposición del asunto, siguen luego varios ejemplos prácticos, terminando con ejercicios de elocución, recitación, cálculo, etcétera. Forma un tomo de **240 páginas**, con grabados, vendiéndose:

Ejemplar, 1,25 pesetas.—Docena, 12

Primeras Lecturas

Pudiera muy bien titularse **Libro único**, pues contiene, en forma sencillísima, lo más sustancial de todas las materias escolares, que el niño ha de estudiar en la edad escolar. Es el libro más adecuado para las Escuelas de párvulos y el grado preparatorio de las elementales de ambos sexos. Forma un tomo de **160 páginas**, ilustradas con grabados, siendo el precio de venta:

Ejemplar, 1 pesetas.—Docena, 9,60